

D. Pedro Antonio Maun D. Thomas P. de Matto
Alcalde D. Diego Maun
Corralan

D. Ju. Lora. D. Juan Linares Caraway
del Puerto

D. Ignacio Lopez
Muñoz
Fuy p. u. u. e.

Juan Luis Calvo

En Caravaca en treynta de dho mes y año fue verber el
Decreto antecedente a el v. dho. J. p. Carreño y Melgares
regidor perp. de esta villa por lo q. le comprehende en
su persona soy fce =

Calvo

En la villa de Caravaca en treynta de Agosto de mil ve-
ticientos setenta y cinco se juntó el concejo Justicia
y Regim. de ella a saber el v. dho. D. Alphonso Ze-
lax Pacheco Abogado de los R. conseyos Gobernador
Justicia Mayor y Capitan de Guerra de esta dha villa
por su mag. cavalleros capitulares q. formaron
Deputado el comun, y prior de dho. d. y ve acordó
lo siguiente

El v. dho. J. p. Carreño y Melgares dize que allandose en este
presente año por comuñio llavedo de la v. dha q. este comun
tiene para su abasto por menor en el Ayuntamiento q. esta
villa celebra, en quince de febrero pasado fue
presente q. el aceyte se estaba comprando en dha v. dha
a precio de quaranta y tres añ. cada arroba, y se cobra-
ba a treynta y nueve añ. y deynos, y dos mrs de los estan-